



Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

489



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0066 -2020-MPHy

Caraz; 11 MAR. 2020

VISTO; el Informe Nro: 0130-2020/MPHy/07.12, del Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones de la Municipalidad Provincial de Huaylas-Caraz de fecha 11 de febrero del 2020, quien adjunta los términos de referencia; el Informe Nro: 0113-2020-MPHy/06.31 del Jefe de la Unidad de Logística de fecha 12 de Febrero del 2020, que solicita la certificación de crédito presupuestario; Informe Nro: 0146-2020/MPH/0712 del Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones ; Informe Nro: 046-2020/MPHy07.11 de fecha 19 de febrero del 2020 del Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos; Informe Nro: 0144-2020-MPHy/06.31 del Jefe de la Unidad de Logística de fecha 03 de Marzo del 2020; el Informe Nro: 084-2020/MPHy/06.30 de fecha 04 de Marzo del 2020 del Gerente de Administración y Finanzas quien solicita aprobación del expediente ; así como el correspondiente proveído de la Gerencia Municipal, quien solicita la emisión de la Resolución de aprobación de expediente ; Informe Legal Nro: 172-2020 MPH/AI.05.10 de fecha 09 de Marzo del 2020; Y :

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con lo previsto en el artículo II del título preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración;

Que, según el Artículo 41°, numeral 41.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, indica lo siguiente...*"Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"*;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0019-2020/MPHy de fecha 10 de febrero del 2020 se aprueba el expediente técnico de la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego Toma Shehua Centro Poblado de Llacshu" Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas-Ancash- código de inversiones Nro: 2373811 cuyo valor es 1,198.003.59 Un Millón ciento noventa y ocho mil tres con 59/100 soles con un plazo de ejecución de 120 días calendarios.

Qué; la Unidad de Obras y Liquidaciones, mediante requerimiento Nro: 0551-2020-MPH-C, de fecha 11 de febrero del 2020, presenta el requerimiento para la contratación de la Ejecución de la Obra Mejoramiento del Canal de Riego Toma Shehua Centro Poblado de Llacshu" Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas-Ancash- código de inversiones Nro: 2373811, el mismo que forma parte del expediente de contratación formulado por la Unidad de Logística.

Qué; según Informe del Jefe de la Unidad de Logística indica que efectuada la revisión del Expediente Técnico y la Resolución de Gerencia Municipal Nro: 0019-2020/MPHy-Cz de fecha 10 de febrero del 2020 se puede observar que el costo de inversión total de la Obra es de s/ 1,198.003.50 (Un Millón Ciento Noventa y Ocho Mil tres con 59/100 soles) ; el valor referencial a determinar se ha establecido



Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

480

todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas de seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos según la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el costo de ejecución de Obra, siendo la estructura de costos de ejecución de Obra :



COMPONENTES	MONTO
A) COSTO DIRECTO	819,213.59
B) GASTOS GENERALES Y UTILIDADES	163,842.72
Gastos Generales 10%	81,921.36
Utilidades (10%)	81,921.36
SUB TOTAL	983,056.31
C) IMPUESTOS	176,950.14
I.G.V. (18%)	176,950.14
TOTAL PRESUPUESTO:	1,160.006.45



Qué; éste proceso de selección ha sido incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2020, aprobado mediante Resolución de Alcaldía Nro: 0033-2020/MPHy de fecha 03 de Marzo del 2020.



Estando al tope presupuestal dispuesto en el art. 18 del decreto de Urgencia Nro: 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del sector Público para el año Fiscal 2020, artículo 5to literal a), artículo 22 al 25 de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Ley 30225 y el artículo 32 y 76 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nro: 344-2028-EF, la contratación de ejecución de Obra cuyo valor referencial sea mayor a S/ 24,400.00 pero menor a S/ 1,800.000.00 será convocado a través de un procedimiento de Adjudicación Simplificada.

Qué; de conformidad a lo dispuesto en el art. 19 de la Ley de contrataciones y Adquisiciones del Estado, se cuenta con el crédito Presupuestario suficiente para comprometer el gasto en este año Fiscal, por lo que la contratación de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Riego Toma Shehua Centro Poblado de Llacshu, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas- Ancash- código de Inversiones Nro: 2373811 será afectado a la siguiente Estructura Funcional Pragmática:



Secuencia Funcional 0075 : Mejoramiento del Canal de Riego Toma Shehua Centro Poblado De Llacshu- Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas-Ancash.

Fuente de Financiamiento 05 : Recursos Determinados

Rubro 18 : Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduana y Participación.

Clasificador 2.6.2.3.4.2 : Costo de construcción por contrata

Monto Total : s/ 1,160.006.45

Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nro: 0176.



Qué; tomando en cuenta la naturaleza del servicio para la ejecución de la Obra y los términos de referencia indicada por el área usuaria, resulta conveniente que ésta contratación se conduzca bajo el Sistema de Suma Alzada, y con un plazo de ejecución de 120 días calendarios.

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, especifica lo siguiente: 41.1. *Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado*



Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

487

Al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.

Que, por las consideraciones antes expuestas y en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, y el Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente de Contratación Adjudicación Simplificada Nro: 002-2020-MPHy-C/Cs del Proyecto denominado: "Mejoramiento el Canal de Riego Toma Shehua Centro Poblado de Llacshu, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas- Ancash- código de Inversiones Nro: 2373811", bajo la Modalidad de Suma Alzada con un valor referencial de: S/ 1,160.006.45 soles.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, el presente Expediente de Contratación aprobado a la Unidad de Logística a fin de que prosiga con su trámite respectivo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la difusión de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
MG. CPC Vicente E. Rodríguez Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL

